

DECRETO 3249 DE 2004

(octubre 7)

por medio del cual se designa un Superintendente de Sociedades ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rodolfo Daníes Lacouture, Superintendente de Sociedades, mediante Resolución 100-002479 de fecha agosto 12 de 2004, se ha declarado impedido para conocer de cualquier asunto relacionado con la Sociedad Exportadora de Confecciones Sociedad Anónima Soexco S. A. en Liquidación;

Que el Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Rodolfo Daníes Lacouture, Superintendente de Sociedades, y como consecuencia de la aplicación del artículo 30 del Decreto 01 de 1984 expidió la Resolución número 1842 de fecha agosto 31 de 2004, por medio de la cual declara fundado el impedimento y ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc;

Que se hace necesario designar un Superintendente de Sociedades ad hoc, en razón a que conforme a lo previsto por el artículo 1° del Decreto 3100 de 1997, a la Superintendencia de Sociedades le corresponde ejercer la vigilancia de la Sociedad Exportadora de Confecciones Sociedad Anónima, Soexco S. a. en Liquidación,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como Superintendente de Sociedades ad hoc al doctor Jairo Rubio Escobar, actual Superintendente de Industria y Comercio, para conocer de cualquier asunto relacionado con la Sociedad Exportadora de Confecciones Sociedad Anónima, Soexco S. A. en Liquidación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.